

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-01426 00

El Despacho tras revisar la presente demanda encuentra que las pretensiones del presente juicio ejecutivo se encuentran encaminadas a ejercer el cobro de las sumas de dinero adeudadas por la señora JEYMI LIZETH PINEDA SABOGAL por concepto de alimentos como consecuencia del acuerdo de conciliación suscrito con el padre de la menor S.V.R.P.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo normado en el literal i) del Decreto 2279 de 1989 concordante con el numeral 2° del artículo 28 del C.G.P., se concluyó que le corresponde al Juez de Familia del domicilio del menor el conocimiento de la presente acción ejecutiva.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO. RECHAZAR DE PLANO la presente demanda Ejecutiva de ALIMENTOS instaurada por CESAR ANDRES RAMIREZ ORJUELA, en contra de JEYMI LIZETH PINEDA SABOGAL.

SEGUNDO. REMÍTASE la demanda de manera inmediata junto con sus anexos a la Oficina Judicial para que sea repartida a los Juzgados de Familia de Bogotá. OFÍCIESE.

TERCERO. POR SECRETARÍA efectúense las constancias de rigor por parte de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día tres (3) de noviembre de 2022
Por anotación en estado N° **124** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3afae3262142b80238eb220048c2b6c368b9c001a32c3baf1acae76210c344**

Documento generado en 02/11/2022 03:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>